



Informe N°053-2001-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aída Luz Mendoza Navarro*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la Oficina General de Asesoría
Jurídica del AGN.

ASUNTO : *Opinión legal sobre Carta Notarial remitida por*
representantes de Mutual Perú en Liquidación, y ex
liquidadores de las Mutuales Asincoop y Santa Rosa, ya
liquidadas, respecto a los archivos de las mismas.

REFERENCIA : 1) Memorandum N°051-01-AGN-J.
2) Informe N°04-01-AGN/OTA.
3) Informe N°013-01-AGN/DNDAAI
4) Carta S/N del 23.11.00, Reg.004209
5) Carta N°039-MP/L-2001 del 26.01.01. Reg.010358

FECHA : Lima, marzo 08 del 2001.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al rubro asunto y documentos de la referencia, de cuyo contenido y análisis, es pertinente emitir las siguientes apreciaciones y consiguiente opinión legal:

Puntualmente, a mérito de los informes que se tiene a la vista, corroborado con la inspección ocular realizada a las instalaciones de los inmuebles de propiedad del ex Banco Central Hipotecario en Liquidación, que fueron ofrecidos para el depósito transitorio de los archivos de las ex Mutuales Asincoop y Santa Rosa, ya liquidadas, se ha llegado a establecer que dichos inmuebles, por un lado, resultan inapropiados para resguardar los archivos referidos; y por otro, muy oneroso el equipamiento y el mantenimiento, por cuanto la Institución no cuenta con presupuesto suficiente.

Al respecto, la Superintendencia de Banca y Seguros, mediante Resolución SBS N°942-99 del 20.10.99 y N°306-00 del 28.04.00, dispuso la transferencia del acervo documental referido al Archivo General de la Nación, los mismos que se encuentran transitoriamente en el local de la

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

ex Mutual Perú en Liquidación, cuya desocupación ha sido requerida en reiteradas oportunidades.

Siendo así, ante la constante necesidad de contar con un local adicional apropiado para atender las necesidades de transferencia del patrimonio documental, proveniente de diferentes Entidades Públicas y Privadas, desactivadas, fusionadas, liquidadas y en proceso de liquidación, se recomienda reiterar al Despacho Ministerial, dicha urgencia, para tal efecto y mayor ilustración, resulta pertinente elevar el presente expediente, con sus antecedentes, a fin que esa Instancia, una vez más tome conocimiento de la falta de infraestructura física que adolece la Institución.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica